INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

INFORMACIÓN **RELEVANTE** DE LA **GUÍA OPERATIVA** PARA EL EJERCICIO DE LOS **RECURSOS** DEL **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021** DE LAS **ALCALDÍAS** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS **PROYECTOS GANADORES** DE LOS AÑOS **2020** Y **2021**

Agosto de 2021

Contenido de la Guía Operativa

Introducción..... 01
1. Presupuesto participativo..... 02
2. Proceso del presupuesto participativo..... 03
3. Autoridades en materia de presupuesto participativo..... 04
4. Obligaciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo..... 05
5. Clasificador por Objeto del Gasto..... 06
6. Distribución del presupuesto participativo en las unidades territoriales..... 07
7. Dictaminación de los proyectos..... 08
8. Determinación de los montos del presupuesto participativo por proyecto ganador..... 09
9. Proyectos ganadores..... 10
10. Comités de Ejecución y de Vigilancia..... 11
11. Contratación y ejecución..... 13
12. Gestión de los recursos por proyecto ganador..... 13
13. Seguimiento..... 14
14. Capacitación y asesoría..... 16
15. Interpretación..... 18
16. Ejercicio..... 19

Introducción

El artículo 131 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (LPCCM), mandata que el ejercicio del Presupuesto Participativo estará sujeto a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa que emita la **Secretaría de Administración y Finanzas**. Esta Guía se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de julio de 2021.

El propósito del presente folleto es que las personas conozcan el contenido más relevante de la versión reciente de la «Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2021 de las Alcaldías de la Ciudad de México, en los proyectos ganadores de los años 2020-2021» (Guía Operativa).

La Guía Operativa tiene por objeto establecer las disposiciones a las que se deben sujetar tanto a las **Alcaldías,** para la gestión, contratación, ejercicio, comprobación, y rendición de cuentas de los recursos del presupuesto participativo destinados a los proyectos ganadores de los años 2020 y 2021, como también los Comités de Ejecución y de Vigilancia, para el seguimiento de las actividades a cargo de las **Alcaldías** en lo relativo a la verificación y supervisión de la ejecución de los proyectos por parte de las personas físicas y/o morales contratadas para tal fin; todo ello, en términos de lo previsto por la Ley de Austeridad y por la Ley de Participación Ciudadana ambas de la Ciudad de México.

El **Instituto Electoral de la Ciudad de México** te agradece por formar parte del fortalecimiento de la participación ciudadana en la ciudad y hacer efectiva tu convicción de construir una ciudadanía plena e informada.

Recuerda que... ¡Con Participación todo funciona!

1. Presupuesto participativo

¿Qué es el presupuesto participativo?

Es un instrumento de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el **Gobierno de la Ciudad**, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales. (Artículo 116 LPCCM).

Los recursos asignados para el Presupuesto Participativo se establecen de acuerdo con la progresión señalada en la Ley de Participación Ciudadana.

Durante el año:

2020	2021	2022	2023
El porcentaje para el Presupuesto Participativo asignado por cada Alcaldía será:			
3.25	3.5	3.75	4

2. Proceso del presupuesto participativo

El proceso para el presupuesto participativo se compone de ocho etapas:

01 Emisión de la convocatoria

Es emitida por el Instituto Electoral especificando de todas las etapas del proceso.

02 Asamblea de diagnóstico y deliberación

En cada una de las Unidades Territoriales (UT) se dará cita la Asamblea Ciudadana correspondiente a fin de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas. El desarrollo de la Asamblea y los acuerdos quedarán asentados en un acta donde se enlistan problemáticas y prioridades. El acta deberá ser remitida al Instituto Electoral.

03 Registro de proyectos

Toda persona habitante de la UT podrá presentar proyectos de presupuesto participativo, de manera presencial o digital, ante el Instituto Electoral.

04 Validación técnica de los proyectos

El Órgano Dictaminador evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público. El calendario para la dictaminación de los proyectos será establecido por cada Órgano Dictaminador y publicado en la Plataforma del Instituto Electoral.

05 Día de la consulta

Los proyectos dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta de la ciudadanía, la cual será organizada por el Instituto Electoral.

06 Asamblea de información y selección

Posteriormente se convocará a una Asamblea Ciudadana en cada UT a fin de dar a conocer los proyectos ganadores, conformándose el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia.

07 Ejecución de proyectos

Se realizarán en los términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2021 de las Alcaldías de la Ciudad De México, por los Comités de Ejecución y el Comité de Vigilancia del presupuesto participativo de cada UT.

08 Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas

En cada UT se convocará a tantas Asambleas Ciudadanas como sea necesario, para dar a conocer informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.

Artículo 124
Ley Participación Ciudadana

3. Autoridades en materia de presupuesto participativo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefaura de Gobierno

SAF

La Secretaría de Administración y Finanzas

SCG

La Secretaría de la Contraloría

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

El Instituto Electoral

TE TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

El Congreso

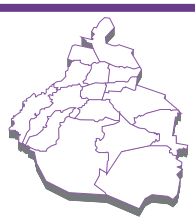

Las Alcaldías

Coadyuvantes de las autoridades en materia de presupuesto participativo

COPACO

Comisiones de Participación Comunitaria

info

Instituto de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas de la Ciudad de México

Para mayor información escanee el Código QR, o ingrese a la liga siguiente:

https://view.genial.ly/6115579d26bf1e0d5074ae02/presentation-3-autoridades-en-materia-de-presupuesto-participativo

4. Obligaciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de presupuesto participativo

Obligaciones

• Proveer al **Gobierno de la Ciudad**, a través de la **Plataforma del Instituto Electoral**, así como de los sistemas de la **Secretaría de Administración y Finanzas** cuando así corresponda, la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo. Lo anterior incluye información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico.

• Participar en coordinación con las demás autoridades y las Comisiones de Participación Comunitaria en las consultas ciudadanas.

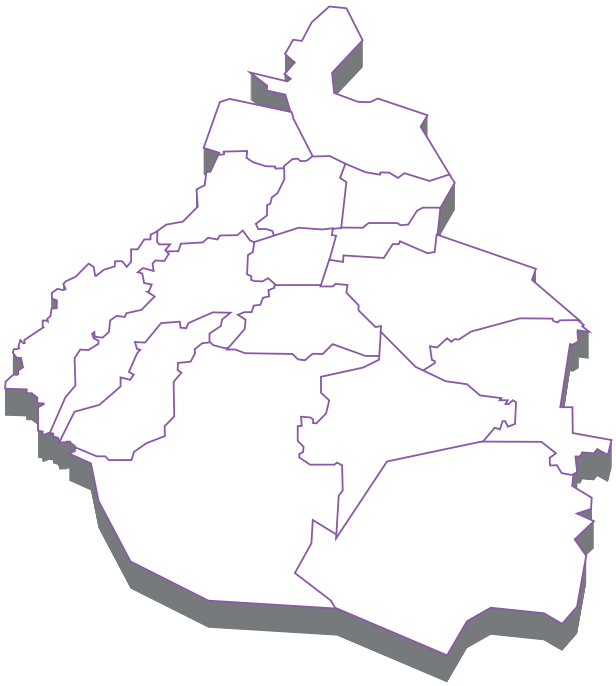

Para mayor información escanee el Código QR, o ingrese a la liga siguiente:

https://www.iecm.mx/plataforma/

5. Clasificador por Objeto del Gasto

El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento que determina los capítulos, conceptos y partidas base para el registro del gasto público de la Ciudad de México previsto en el Presupuesto de Egresos.

En caso de que el proyecto ganador, a partir de los resultados de la Consulta para el Presupuesto Participativo, este integrado a nivel de partida específica del gasto, el ejercicio del recurso en éstas no debe modificarse en más de un 10% en relación con las consideradas en la propuesta ganadora.

Capítulos

2000	Materiales y suministros
3000	Servicios generales
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles
6000	Inversión Pública

El clasificador por objeto del gasto del 2021 de la Ciudad de México se puede descargar mediante el código QR o en la siguiente liga:

http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/68694/10/1/0

6. Distribución del presupuesto participativo en las unidades territoriales

El monto destinado al presupuesto participativo se destinará de la siguiente forma:

50%

Se destinará de forma proporcional entre los pueblos, colonias y barrios de la Ciudad de México.

50%

Se distribuirá de conformidad con los siguientes criterios:

- Índice de pobreza multidimencional
- Incidencia delictiva
- Condición de pueblos originarios
- Condición de pueblos rurarles
- Población flotante en las alcaldias
- Cantidad de población

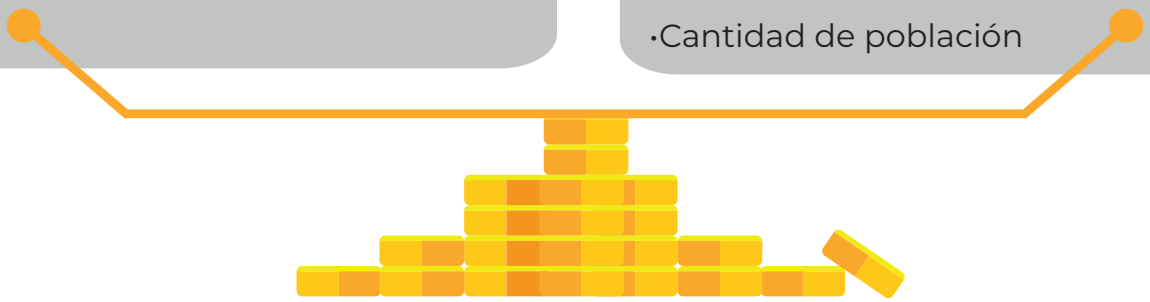

El Decreto por el que se expide el **Presupuesto de Egresos** de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 señala la fórmula para la determinación de la asignación de los recursos del presupuesto participativo que corresponde a cada Unidad Territorial que conforman las **Alcaldías**.

Puede consultar el Decreto de Presupuesto de Egresos 2021 con el código QR o en la siguiente liga:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/abdd04b634774092ae7aee7e6bf7747e.pdf

7. Dictaminación de los proyectos

Cada **Alcaldía** conformará un **Órgano Dictaminador** integrado por:

• Cinco especialistas con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a dictaminar.

Para ello, el **Instituto Electoral** realiza el procedimiento para seleccionar a las personas especialistas, mediante insaculación, de las personas registradasen su plataforma.

• La persona **Concejal** que preside la Comisión de Participación Ciudadana.

• Dos personas titulares de las Unidades Administrativas de la **Alcaldía**.

• La persona Titular de la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana en la **Alcaldía**.

• Una persona integrante de la **Red de Contraloría Ciudadanas**.

• La persona titular del órgano interno de control de la **Alcaldía**.

El dictamen debe contener:

a. La factibilidad o no del proyecto.

b. La viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera.

c. El impacto de beneficio comunitario y público.

d. Las razones de que sea negativa o positiva.

Consulte los proyectos dictaminados con el código QR o en la siguiente liga:
http://proyectos.iecm.mx/publicacion/

8. Determinación de los montos del presupuesto participativo por proyecto ganador

El dictamen de viabilidad que emite el **Órgano Dictaminador,** además de estar debidamente fundado y motivado, expresa clara y puntualmente la factibilidad financiera del proyecto, considerando que, de acuerdo con lo establecido en la LPCCM, en ningún caso el ejercicio de los proyectos o acciones financiados por el presupuesto participativo debe depender de la asignación de recursos adicionales.

El proyecto tiene viabilidad financiera siempre y cuando se asegure que el presupuesto participativo, en su porcentaje correspondiente, es soporte suficiente para su ejecución total.

La Asamblea Ciudadana, en el acto convocado para dar a conocer los proyectos ganadores, informa los montos del presupuesto participativo que se destinan a cada uno de ellos.

9. Proyectos ganadores

Una vez electos los proyectos del presupuesto participativo, ya sea en la jornada electiva o de manera extraordinaria, se convoca a una Asamblea Ciudadana, en los términos de la LPCCM, a la que puede asistir el **Instituto Electoral** y las autoridades competentes, con el objetivo de:

- Informar a las personas habitantes de la Unidad Territorial de los proyectos ganadores.

- Nombrar en dicha Asamblea los Comités de Ejecución y de Vigilancia.

- Informar del mecanismo para que los Comités de Ejecución y de Vigilancia lleven a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y supervisión asignadas.

- Señalar un calendario tentativo de ejecución de los proyectos.

Consulta de proyectos ganadores con el código QR o e la siguiente ligar:
https://aplicaciones.iecm.mx/difusion/resultados/

10. Comités de Ejecución y de Vigilancia

Los Comités de Ejecución y de Vigilancia estarán bajo la responsabilidad de dos personas, una por cada Comité, que resulten insaculadas en un sorteo realizado en la Asamblea Ciudadana, de entre las personas que manifiesten su voluntad de pertenecer a los mismos. Las personas designadas cuentan con la representación ciudadana en materia de presupuesto participativo y deben informar a la ciudadanía respecto de las actividades desarrolladas en el ejercicio de la función asignada, los avances registrados y las acciones tomadas según la circunstancia prevaleciente, en su caso, para la conclusión de los proyectos en tiempo y forma.

Dentro de sus principales atribuciones se encuentran:

Comité de ejecución

- Inspeccionar la ejecución de los proyectos ganadores.
- Intervenir en la verificación de la correcta integración de los recursos asignados y los servicios contratados.
- Constatar que las obras realizadas transcurran conforme a las especificaciones y calendarios establecidos.
- Sugerir medidas que privilegien su conclusión en tiempo y forma.
- Verificar que se lleven a cabo las gestiones para que se solventen los compromisos formales establecidos por la Alcaldía.
- Verificar que se realicen los pagos a paso y medida, acorde a la recepción de los bienes y servicios y al avance de la obra.

Comité de vigilancia

• Verifica la correcta aplicación del recurso autorizado,

• Verifica el avance y la calidad de la obra, mediante la solicitud de informes a la **Alcaldía.**

• Mantendrán comunicación estrecha con la Contralora o Contralor Ciudadana que participó en la dictaminación del proyecto.

• Coordina y organiza con la **Secretaría de la Contraloría General** de la Ciudad de México para comunicar las irregularidades respecto de los procesos a cargo de la **Alcaldía**, así como los atrasos, incumplimientos o mal uso de los recursos en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo que identifiquen, producto de su intervención en calidad de representación ciudadana.

11. Contratación y ejecución

Alcaldías

·Convoca, con base en las leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones locales, a los procedimientos de la obra, la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, que se precisan para la ejecución de los proyectos ganadores.

·Da aviso de la programación de los eventos al representante del Comité de Ejecución.

·Formaliza los contratos que deriven de los procedimientos de adjudicación para llevar a cabo la ejecución de los proyectos ganadores.

·Ejecuta el proyecto conforme a lo establecido en el contrato respectivo.

·Llevará a cabo los procedimientos de adquisición de equipos, bienes y contratación de servicios.

·Se obliga a proporcionar la documental que le sea requerida, la cual, debe constar en expedientes y cumplir con lo dispuesto en la normativa correspondiente.

Comité de ejecución

·Participa en los eventos y firma los documentos que dan cuenta de los actos públicos realizados.

·Supervisa permanente el desarrollo de los trabajos de la obra pública, a fin de constatar que se realicen conforme a lo contratado.

·Da seguimiento a los procesos de recepción de bienes, la prestación de los servicios y/o la entrega de apoyos.

·Participa en las diversas etapas de los procesos, a través de su representante, interviniendo en la adjudicación y contratación hasta su conclusión.

·Puede solicitar a la Alcaldía la información y soporte que se precisa.

La **Alcaldía** deja constancia del inicio de los trabajos a través del Acta Circunstanciada que para tal efecto integra, en la cual intervienen y firman las personas representantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, de la cual remite un tanto en copia certificada a la **Dirección de Contralorías Ciudadanas**, adscrita a la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.**

12. Gestión de los recursos por proyecto ganador

Alcaldías

Tramita ante la **Secretaría de Administración y Finanzas** la cuenta por liquidar certificada (**CLC***) para el pago a las personas físicas o morales contratadas, por los bienes recibidos, los servicios prestados y/o la obra pública ejecutada, o en su caso, la entrega de apoyos.

Comité de vigilancia

Verifica la correcta aplicación del recurso, el avance y la calidad de la obra y/o los trabajos.

***Es el documento presupuestario mediante el cual las dependencias realizan el pago y registro de las operaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto de Egresos.

13. Seguimiento

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

En el ámbito de su competencia, verifica que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Las personas integrantes de la Red de Contralorías Ciudadanas

Vigilan en el marco de su competencia y de conformidad con los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el debido ejercicio de los recursos públicos del presupuesto participativo.

Comités de ejecución y vigilancia

Los Comités de Ejecución y de Vigilancia, a través de sus representantes, dan seguimiento a la ejecución del proyecto ganador, para lo cual deben conocer, verificar y supervisar los avances, sugiriendo a la Alcaldía, según la circunstancia específica, las medidas que considere convenientes, para su conclusión en tiempo y forma, a efecto de evitar retrasos en el cumplimiento del calendario.

Mantendrán comunicación estrecha con la persona integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas y le comunicarán formalmente las irregularidades, atrasos, incumplimientos o mal uso de los recursos en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo que identifiquen, producto de su participación y en su calidad de representación ciudadana; bajo estos supuestos, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México requerirá a la Alcaldía, en el ejercicio de sus facultades.

Se considera que hay incumplimiento, irregularidad o mal uso de los recursos, cuando éstos no se destinen exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos ganadores para el presupuesto participativo.

Las personas integrantes de los comités de ejecución y de vigilancia NO adquieren responsabilidad alguna respecto de la correcta aplicación del recurso en términos de lo dispuesto en los ordenamientos normativos, por lo cual no podrán ser sancionadas.

14. Capacitación y asesoría

La **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México** proporciona capacitación y asesoría a las personas representantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, para el adecuado desarrollo de las actividades que en el ejercicio de la función asignada en materia presupuestal y financiera.

Por su parte, la **Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México** apoya en lo relativo a los proyectos ganadores relacionados con la obra pública y los servicios relacionados con la misma.

Se establece como canal de comunicación la **Dirección General de Gasto Eficiente "A"** de la **Subsecretaría de Egresos** para coordinar las asesorías específicas que las personas responsables de los Comités adviertan como necesarias.

Directorio

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Egresos

Nombre	Cargo	Contacto
Lic. Agustín Rodríguez Bello	Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto	arbello@finanzas.cdmx.gob.mx cdgppceg20@gmail.com Cel. 55 5007 3666
Lic. Juan Armando Rodríguez Lara	Asesor en la Subsecretaría de Egresos	jrodriguez@finanzas.cdmx.gob.mx Cel. 55 1295 2213

Secretaría de la Contraloría General

Nombre	Cargo	Contacto
Lic. Gilberto Camacho Botello	Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías	gcamachob@contraloriadf.gob.mx 5627 9700 EXT 54106
Lic. Alejandra Sánchez Díaz	Directora de Contraloría Ciudadana	asanchezd@contraloriadf.gob.mx 5627 9700 EXT 50602
En actualización	Unidad Departamental de Capacitación e Información de Contraloría Ciudadana A	5627 9700 EXT 54106
Lic. Sergio Rojas Villarelio	Jefe de Unidad Departamental de Capacitación e Información de Contraloría Ciudadana B	srojasv@contraloriadf.gob.mx 5627 9700 EXT 50604

15. Interpretación

La interpretación y determinación de aspectos presupuestales relacionados con la presente Guía Operativa corresponde a:

Subsecretaría de Egresos, a través de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.

Encuesta de satisfacción

Con la finalidad de conocer el grado de satisfacción de este folleto, le solicitamos responda un breve cuestionario, para ello, seleccione en cada afirmación la valoración que más se aproxima a su experiencia.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=D9U51wjA-FUOEP6zjgwGrvWxMQ9rlQTJIoM7R393u1_RUOUwzWTdXNU9ZMFVMT0FlQzZHWlMzTlpZUy4u

16. Ejercicio

Instrucciones: Lee y contesta el crucigrama

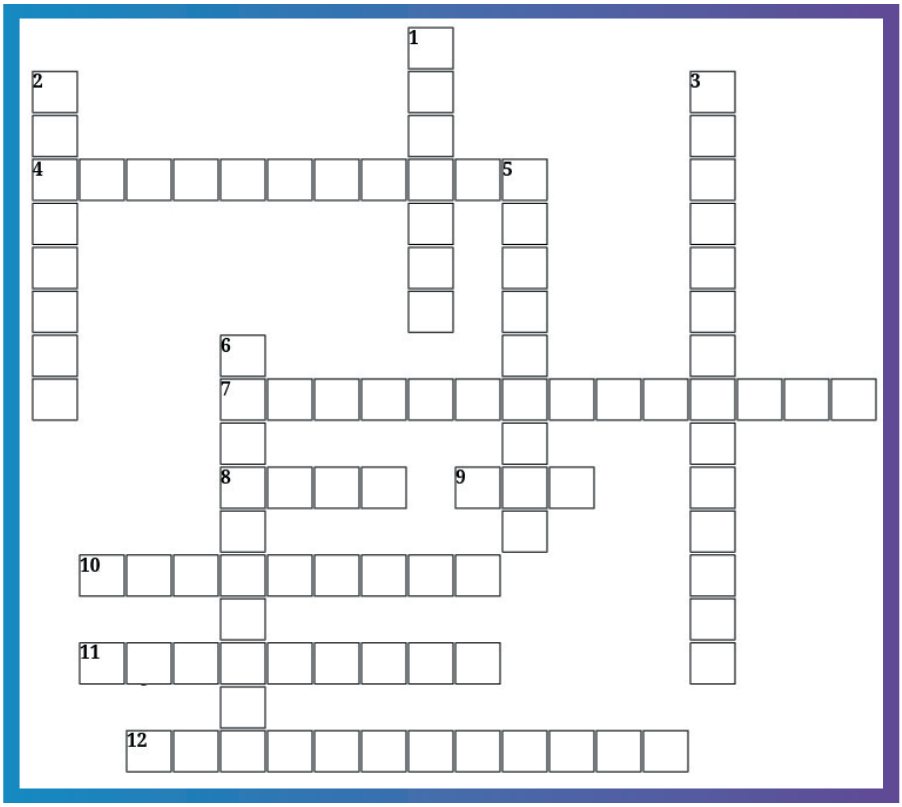

Horizontales:

4. Secretaría que se encarga de sancionar cuando no se haya aplicado la totalidad del Presupuesto Participativo de conformidad con los proyectos elegidos en la Consulta Ciudadana, y dictaminados por la autoridad competente, en las Alcaldías de la Ciudad de México.
7. Cuando los recursos no se destinen exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos ganadores para el presupuesto participativo se le conoce como:
8. Siglas de la autoridad que interviene en la conformación del Órgano Dictaminador.
9. Siglas de la autoridad de la autoridad que publicará los lineamientos y fórmula(s) necesaria(s) para la asignación del Presupuesto Participativo a ejercer en el año fiscal que corresponda.
10. Autoridad que se encarga de crear el Órgano Dictaminador para los proyectos de Presupuesto Participativo.
11. Es el comité que se encarga de constatar que las obras realizadas transcurran conforme a las especificaciones y calendarios establecidos.
12. Es el documento que determina los capítulos, conceptos y partidas base para el registro del gasto público de la Ciudad de México previsto en el Presupuesto de Egresos.

Verticales

1. Señala la fórmula para la determinación de la asignación de los recursos del presupuesto participativo que corresponde a cada Unidad Territorial que conforman las Alcaldías.
2. Debe contener la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera.
3. Documento que establece las disposiciones para el ejercicio del presupuesto participativo.
5. Tienen como objetivo realizar un diagnóstico comunitario de las necesidades y problemáticas de cada Unidad Territorial.
6. Es el comité que verifica el avance y la calidad de la obra, mediante la solicitud de informes a la Alcaldía.

Respuestas: 1. Decreto. 2. Dictamen. 3. Guía Operativa. 4. Contraloría. 5 Asamblea. 6 Vigilancia. 7. Incumplimiento. 8 IECM. 9. SAF. 10 Alcaldías. 11. Ejecución. 12 Clasificador.

Descargue la Guía Operativa par el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2021 de las Alcaldías de la Ciudad de México en los proyectos ganadores de los años 2020 y 2021

https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/GUiAOPERATIVAPARA-ELEJERCICIODELOSRECURSOSDELPRESUPUESTO.pdf

CONTACTO

Huizaches 25,
Colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, C.P. 14386,
Ciudad de México.

Participatel 55 2652 0989
Conmutador: 55 5483 3800

Email: cpc@iecm.mx
Web: www.iecm.mx